

RESOLUCIÓN 4/2026 POR LA QUE SE ORDENA EL CENSO DE SOLICITANTES DE VIVIENDA A FECHA TRAS EL SORTEO DE POSICIÓN EN LA LISTA DE LOS SOLICITANTES EMPATADOS A PUNTOS

En virtud del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas de fecha 22 de julio de 2025, se delega en esta última entidad **la gestión administrativa y técnica** del programa de movilización de vivienda vacía “Alquila Ejea”, incluida la valoración de las solicitudes de vivienda, su admisión o desestimación y su evaluación en base a las condiciones publicadas en la web www.alquilaajeja.com

De conformidad con lo anterior, en fecha 9 de septiembre se publicó la Resolución 3 en la que se actualizaba el censo de solicitantes con las **solicitudes presentadas o actualizadas completas hasta el 20 de agosto de 2026**. En esta misma resolución se publicitaba la fecha del **sorteo público para determinar el orden de las solicitantes en la lista en caso de empate a puntos**. Una vez realizado el sorteo el día 11/09/2026, la Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas

RESUELVE

Primero: Publicar la **lista actualizada y ordenada por puntos o por la posición resultado del sorteo en caso de empate a puntos** del censo de solicitantes de vivienda actualizado a fecha 20 de agosto de 2026.

La admisión supone el cumplimiento de los requisitos, pero **no supone la adjudicación de viviendas sino el orden en el que se adjudicarán en cuanto se disponga de ellas**, constituyéndose en la lista de espera de viviendas a la fecha de la valoración y sorteo.

Segundo.- Otorgar un plazo de **tres días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la web www.alquilaajeja.com, para que las **solicitantes cuya posición se ha sorteado** no conformes con el resultado de la valoración formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en un plazo máximo de 10 días, contados desde la fecha en que concluyera el plazo de presentación de alegaciones.

La contestación de las alegaciones será susceptible de recurso de alzada en el plazo de UN MES,

a contar desde el día siguiente a la recepción de las mismas, ante la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. El recurso podrá presentarse en ADEFO Cinco Villas (Plaza de la Diputación, 4) o en el propio registro del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Avda. Cosculluela, 1), así como en los demás lugares previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Trasladar a las solicitantes **que el censo se actualizará una vez al mes**, entre el día 20 y el 1 del mes siguiente y se publicarán en la web www.alquilaajeja.com, actualizando las puntuaciones en caso de cambio en las condiciones. Las nuevas solicitudes se incorporarán en el censo en el número de orden que les corresponda en base a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios puntuables. En caso de que la puntuación de una solicitante sea igual a la de otras solicitantes que ya figuren en el censo de viviendas por haber sido admitidas en fases anteriores, se colocarán tras la última solicitante que haya obtenido el mismo número de puntos. En la actualización se excluirán las solicitantes que hayan sido adjudicatarias de vivienda.

En este sentido, el solicitante tiene la obligación de **informar de cualquier cambio en las condiciones que afectara a los criterios puntuables** (baremación) a excepción del cálculo de los importes de las rentas de la unidad convivencial, que se actualiza una vez al año tras la fecha de presentación de la declaración de la renta del año anterior.

En Ejea de los Caballeros, 16 de septiembre de 2026

17147219Y
TERESA
PUEYO (R:
G50855642)

Firmado digitalmente por
17147219Y TERESA PUEYO (R:
G50855642)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0101/
PUESTO 1/35804/08062026102009,
serialNumber=IDCES-17147219Y,
givenName=TERESA, sn=PUEYO
CANALES, cn=17147219Y TERESA
PUEYO (R: G50855642),
2.5.4.97=VATES-G50855642,
o=ADEFO CINCO VILLAS, c=ES
Fecha: 2026.09.16 11:26:36 +02'00'

Fdo. Teresa Pueyo Canales
Presidenta de Adefo Cinco Villas

**ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS ORDENADAS POR PUNTOS Y POR
RESULTADO DE SORTEO EN CASO DE EMPATE EN PUNTUACIÓN**

La admisión supone el cumplimiento de los requisitos pero **NO IMPLICA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA** sino la puntuación obtenida en base a la aplicación de los criterios puntuables y la posición resultado del sorteo de fecha 11/09/2026 en caso de empate en puntuación

Orden	Puntos	Código	Localidades seleccionadas
1	80	TE13H	Ejea (1)
2	70	VA68L	Ejea (1)
3	60	DAZ59N	Ejea (1)
4	60	CHE55B	Ejea (1)
5	60	SEI25Q	Ejea (1)
6	60	OUI85E	Ejea (1)
7	60	LY27E	Ejea (1)
8	60	DI46P	Ejea (1)
9	60	BI95N	Ejea (1)
10	60	LIQUI57H	Ejea (1)
11	60	HI43J	Ejea (1)
12	50	RU84S	Ejea (1)
13	50	AH82E	Ejea (1)
14	50	OUI69M	Ejea (1)
15	50	KI85D	Ejea (1)
16	50	LLAB07Q	Ejea (1)
17	50	UY81N	Ejea (1), Rivas (2), Santa (3).
18	50	DJ53H	Ejea (1)
19	50	RE20R	Ejea(1)
20	50	PONG01W	Ejea(1)
21	50	DAS74Z	Ejea (1)
22	50	LI07X	Ejea (1)
23	50	SSI25T	Ejea (1)
24	50	ZAL39G	Valareña (1), Bardenas (2), Santa Anastasía (3), Pinsoro (4), Ejea (5) y Rivas(6).
25	40	ZI58J	Ejea (1)
26	40	MA76M	Ejea (1)
27	40	FI59S	Ejea (1)
28	40	RA98S	Ejea (1) Santa (2) Bardenas (3)
29	40	KI46	Ejea (1)
30	40	MA47E	Ejea (1)
31	40	NA65S	Ejea (1) Bardenas, Santa y Rivas (2)
32	40	QQAR46X	Ejea (1)
33	30	LU51P	Ejea (1)
34	25	NNI11Z	Ejea (1)
35	25	WU36H	Ejea (1)
36	25	AL19J	Ejea (1)